

**CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE PANAMÁ**

(CNDIPI)

RESOLUCION No. 1

Del 5 de JUNIO de 2020

“Que incluye la aprobación del Plan de Acción para la Prevención y el Control de la Enfermedad COVID-19 en las Comarcas y los Territorios Colectivos Indígenas como parte de las actividades que se ejecutan en el marco del Proyecto Apoyo a la Implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, financiado por el Banco Mundial”

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá, cuya vigencia es 2014 -2029, constituye un marco general de la política pública indígena, que ejecutan de manera conjunta los pueblos indígenas y el gobierno central.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 203 del 27 de Julio de 2018 se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI), adscrito al Ministerio de Gobierno a nivel Político, como instancia consultiva y deliberativa sobre políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas de manera concertada entre organismos estatales y los organismos tradicionales; para asegurar el respeto y vigencia de los Derechos Indígenas y la multiculturalidad del Estado Panameño, según se establece en su artículo No. 1 de su Constitución.

Que a partir de la creación del CNDIPI, este Consejo se ha constituido en una de la instancia de más alto nivel consultivo y de participación plena y efectiva de los organismos tradicionales de los pueblos indígenas sobre las políticas públicas a ser implementadas por instituciones centralizadas y descentralizadas del Estado Panameño.

Que en conformidad con el Contrato de Préstamo 8834-PA, el Proyecto “Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas” suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Mundial, fue refrendado el 23 de julio de 2018 y su efectividad, otorgada el 10 de septiembre de 2018, lo cual apoya parcialmente, la ejecución del Plan Nacional, específicamente, en los ejes político-jurídico y social, más no, en el eje económico.

Que a partir de la nueva administración del MinGob, liderizada por la Ministra Janaina Tewaney Mencomo, quien asumió el cargo el pasado 6 de marzo de 2020, se han llevado a cabo varios procesos con el propósito de realizar el primer desembolso de los fondos externos del Proyecto asignados para el 2020, que incluye lo siguiente: 1) Autorización por parte del Banco Mundial para depositar los fondos del préstamo en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) del proyecto; 2) Registro de la firma de la Ministra Tewaney ante el MEF como aprobadora de la ejecución administrativa y financiera del proyecto, como lo establece el contrato de préstamo; 3) La Ministra Tewaney, como Representante Legal del MINGOB, concretó reuniones de trabajo entre el MEF y MINSA que resultaron en la elaboración de un Plan Operativo Anual (POA) 2020, que permite atender la inesperada crisis sanitaria, producto de la Pandemia COVID-19 en los 12 territorios indígenas del país. Este reajuste del POA 2020, prioriza el abastecimiento de equipos e insumos médicos en los pueblos indígenas y representa la justificación para el primer

desembolso del proyecto por la suma de \$2 millones, que equivale a la asignación presupuestaria (fuente externa o préstamo) del Proyecto de Pueblos Indígenas, para el año 2020.

Que el 11 de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) declara pandemia mundial la enfermedad del coronavirus en virtud de la propagación de esta enfermedad y la cantidad de personas afectadas.

Que mediante resolución de gabinete número 11 del 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete declaró estado de emergencia nacional causado por la enfermedad COVID 19.

Que el mundo atraviesa una crisis y emergencia sanitaria por el COVID 19 y los pueblos indígenas lo afrontan con alta vulnerabilidad, producto de la exclusión y marginación por lo que no contamos con las infraestructuras, insumos médicos y medicamentos necesarios para enfrentar la pandemia.

Que la participación política de los miembros de los pueblos indígenas es un derecho consagrado en distintos ordenamiento del derecho internacional, con reconocimiento de tales derechos en la Constitución Política de la República de Panamá y las respectivas leyes indígenas. En virtud de lo anterior y las facultades conferidas por el decreto Ejecutivo No. 203 del 27 de julio de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción para la Prevención y el Control de la Enfermedad COVID-19 en las Comarcas y los Territorios Colectivos Indígenas como parte de las actividades que se ejecutan en el marco del Proyecto Apoyo a la Implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, bajo la condición que los fondos sean utilizados para las comunidades dentro de los territorios indígenas afectados por el COVID-19.

La ejecución de estos fondos reconocerá la medicina tradicional en el momento que se vayan a comprar los equipamientos e insumos médicos para prevenir y controlar el COVID-19. Para ello, el MINSA debe crear una oficina de enlace dentro de sus regionales de salud que atiendan a los territorios indígenas; y debe coordinar con el Viceministro de Asuntos Indígenas y las Autoridades Tradicionales, para monitorear los niveles de contagio de la enfermedad en los territorios indígenas e informar sobre las medidas y acciones que se están tomando para prevenir y controlar la misma.

SEGUNDO: Establecer que se ejecute estos fondos de forma equitativa entre los 12 territorios indígenas que son atendidos por las Cinco Regionales de Salud del MINSA. Dichas regionales deben coordinar con las autoridades tradicionales en el proceso y ejecución de los fondos (entrega de equipos, insumos, etc.). Asimismo, las regionales de salud deben rendir cuentas a los congresos o consejo sobre el manejo de los recursos económicos asignado a las acciones que se están tomando para bajar los niveles de contagio y atender a la población afectada por el virus.

TERCERO: Reconocer a las Autoridades Tradicionales de los 12 territorios indígenas como actores indispensables en la lucha contra la pandemia COVID 19, asegurando la inclusión de los técnicos tradicionales, a través de la promoción del diálogo junto con los especialistas y técnicos del MINSA y los técnicos tradicionales indígenas, de manera que se puedan coordinar acciones para contrarrestar el virus en otras áreas con poblaciones indígenas.


En uso de su fundamento de Derecho Ejecutivo N° 203 de 27 de Julio 2018, que crea el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

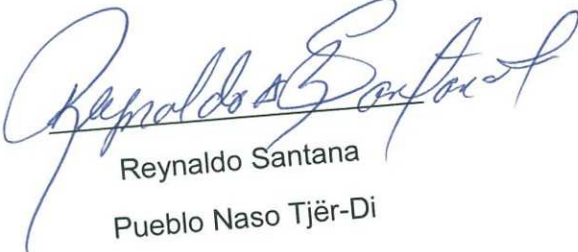
Dado en la ciudad de Panamá a los 05 días del mes de Junio de dos mil veinte (2020)


Rengifo Navas
Pueblo GunaYala


Carmelo Land
Comarca Wargandi


Marcelo Guerra Pérez
Pueblo Bugle


Eliyardo Membache
Tierras Colectivas



Reynaldo Santana
Pueblo Naso Tjër-Di



Demecio Cases
Comarca Ngäbe-bugle




Joaquín González
Pueblo Bri Bri


Rodolfo Cunampio
Alto Bayano


Carlos Henry
Tierra Ancestral Dagarkunyala


Diogracio Puchicama
Territorio Wounaan

Fidel Díaz

Fidel Díaz
Comarca Madungandí

Edifoso Aji

Edifoso Aji
Comarca Embera-Wounaan

Ausencio Palacios

AUSENCIO PALACIOS
Viceministro de Asuntos Indígenas